



**CONTRATO DE OBRAS N° 08/2.024.-**

Entre la **Municipalidad de General Artigas**, domiciliada en Avda. Virgen del Rosario e/ Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro**, con Cédula de Identidad N° 3.333.339.- y el **Secretario General Abog. Pedro María Codas Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 3.829.240.- denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma de la Empresa **RV CONSTRUCCIONES CON RUC: 1.179.706-1**, domiciliada en **Barrio San Francisco, Hohenau, Itapúa, República del Paraguay**, representada en este acto por la **SRA. ELFRIDA GARAY DE VILLORDO CON C.I 1.179.706**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CASILLAS PARA PARADA DE ÓMNIBUS EN LAS ÁREAS URBANAS DE GENERAL ARTIGAS - ITAPÚA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen. LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "CASILLAS PARA PARADA DE ÓMNIBUS EN LAS ÁREAS URBANAS DE GENERAL ARTIGAS - ITAPÚA" ID N° 446.381

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

*Elfrida Garay*  
Elfrida Garay de Villordo  
R.U.C.: 1179706-1  
CEL: 09951 000 338





El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 446.381

**Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° 082.024, convocado por la Municipalidad de Gral. Artigas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 146/2024.

*Elfrida Garay de Villordo*  
 Elfrida Garay de Villordo  
 R.U.C.: 1179706-1

**Precio unitario y el importe total a pagar por las obras**

				Elfrida Garay de Villordo RUC: 1179706-1		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Medidas	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-013	Limpieza del terreno.	m2	mínimo: 8 máximo: 96	5.632	540.672
2	72131601-9974	Replanteo y marcación.	m2	mínimo: 8 máximo: 96	3.986	382.656
3	72103004-001	Excavación para cimientos.	m3	mínimo: 1 máximo: 12	48.222	578.664
4	72131601-9973	Dados de Hormigón armado para cimentación.	m3	mínimo: 0.2 máximo: 2.4	2.939.350	7.054.440
5	72102905-001	Relleno apisonado de suelo	m3	mínimo: 0.5 máximo: 6	82.485	494.910
6	72101604-9999	Estructura metálica tipo tinglado con colocación, s/ especificaciones.	Unidad	mínimo: 4.6 máximo: 55.2	311.970	17.220.744
7	72131601-007	Cubierta de chapa con aislación, según especificaciones.	Unidad	mínimo: 8.6 máximo: 103.2	271.673	28.036.654
8	72131601-007	Cenefa de chapa metálica.	metro lineal	mínimo: 8.6 máximo: 103.2	133.748	13.802.794
9	72131601-005	Mampostería de ladrillos comunes de 0,30	m2	mínimo: 1.6 máximo: 19.2	204.804	3.932.237
10	72131601-008	Revoque exterior de paredes	m2	mínimo: 1.6 máximo: 19.2	41.869	803.885
11	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes sobre suelo natural. Esp. 10 cm	m2	mínimo: 3.5 máximo: 42	51.566	2.165.772
12	72131601-009	Piso alisado de cemento.	m2	mínimo: 3.5 máximo: 42	46.039	1.933.638
13	72152508-001	Entablado de madera de 2x3 pulgadas, cepillada y colocada, según especificaciones.	m2	mínimo: 1.2 máximo: 14.4	237.823	3.424.651
14	72131601-012	Pintura de estructura metálica con esmalte sintético	m2	mínimo: 9.4 máximo: 112.8	49.931	5.632.217
	72131601-012	Pintura con esmalte sintético de chapas metálicas.	metro lineal	mínimo: 8.6 máximo: 103.2	49.931	5.152.879





16	72131601-012	Pintura de cenefa con esmalte sintético	m2	mínimo: 6 máximo: 72	29.637	2.133.864
17	72131701-001	Cartel de lona impresa sobre estructura metálica	m2	mínimo: 0.6 máximo: 7.2	187.280	1.348.416
18	72131601-012	Pintura de madera al barniz	m2	mínimo: 4 máximo: 48	39.590	1.900.320
19	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	mínimo: 8 máximo: 96	7.877	756.192
						97.295.604

### Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: hasta el 31 de diciembre de 2024.

### Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

El periodo de construcción de la obra es de 30 (Treinta) días calendario, desde la orden de inicio.

Lugar: Se ejecutará en el centro del Distrito de Gral. Artigas.

### Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. Liz Mariela Arriola Velázquez, Administradora de Contrato.

### Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



*Elfrida Garay*  
Elfrida Garay de Villordo  
R.U.C.: 1179706 - 1  
CEL: (0995) 999 288





### **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

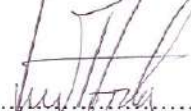
### **Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Gral. Artigas, República del Paraguay al día 13 mes noviembre y año 2.024.



  
Abog. Pedro María Codas Ramírez  
**Secretario General**



  
Prof. Luis Arriola Chamorro  
**Intendente Municipal**

  
**ELFRIDA GARAY DE VILLORDO**  
C.I 1.179.706  
Elfrida Garay de Villordo  
R.U.C.: 1179706 - 1  
CEL: +5957 999 298